



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001133

USHUAIA, 05 JUN. 2026

VISTO el Expediente N° MS-E-111061-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación de UN (1) Profesional Médico Especialista en Medicina del Trabajo, a fin de prestar servicios en la Dirección de Medicina del Trabajo Zona Norte; conforme requerimiento de la Subsecretaría de Salud Ocupacional y Fiscalización Sanitaria, dependiente de la entonces Secretaría de Gestión de Sistemas Sanitarios del Ministerio de Salud, por un período de doce (12) meses.

Que en dicho marco, se emitió la Resolución M.S. N° 1126/25, en cuyo Artículo 2° se aprobó el procedimiento y adjudicó la Contratación Directa N° 61-25 – RAF 525, a favor de la Dra. Adela Fátima SPECHE - C.U.I.T. N° 27-17613365-7.

Que en consecuencia, se procedió a la emisión de la Orden Compra N° 254-25, por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 16.188.000,00) conjuntamente con la suscripción del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo Convenio N° 26593, estableciéndose, en favor de la contratada, un pago mensual de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 1.161.000,00) y un valor de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 47.000,00) por cada guardia pudiendo realizar hasta un máximo de CUATRO (4) mensuales; ello a partir del DIEZ (10) de Junio de 2025.

Que posteriormente, se tramitó una Adenda de modificación a los valores establecidos, la que fuera registrada bajo Convenio N° 27250, aplicables a partir del DIEZ (10) de Septiembre de 2025.

Que conforme requerimiento formulado por el Secretario de Coordinación y la Directora de Medicina del Trabajo Zona Norte, mediante Nota N° 434/26 - Letra: S.C.- MS, glosada a orden 147, se procede a dar tratamiento a un SEGUNDO (2°) procedimiento de redeterminación de precios, como así también, tramitar la prórroga del vínculo contractual, de conformidad a lo establecido en la Resolución O.P.C. N° 202-20 - Anexos I, punto 1, apartado e) y IV.

Que obra intervención de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia- O.P.C.- M.EC., mediante Pronunciamiento N° 746/26 - Letra: D.P.R.P. y

2///...

M.S.
DAB
<i>[Signature]</i>

[Signature]

ES COMISARIO DEL
DEL ONCOLOGIA

[Signature]

Walter CARDENAS ALVAREZ
Division Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001133

...//2

P.R.-M.EC.

Que por lo expuesto corresponde la emisión de la Adenda pertinente, mediante la cual se ajustará el valor mensual en la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 83/100 (\$ 1.445.342,83) y el importe de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ CON 86/100 (\$ 58.510,86) por cada guardia, cuya aplicación corresponde a partir del DIEZ (10) de Abril de 2026.

Asimismo establecer la prórroga del vínculo contractual por el término de DOCE (12) meses contados a partir del DIEZ (10) de Junio de 2026, de acuerdo a los valores detallados.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio económico financiero que corresponda.

Que por todo lo expuesto, se hace necesario dictar el presente acto, encontrándose cumplidos los procedimientos administrativos establecidos en la normativa de aplicación y perfeccionada la operación o las obligaciones contractuales que así lo indiquen, por lo que se procederá al pago de la obligación generada.

Que el presente procedimiento se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, artículo 18, inciso k) y Nº 1580; Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 188/23, Nº 565/23, sus modificatorias y reglamentarios, Nº 10/25; Resoluciones O.P.C. Nº 202/20, Nº 17/21, Nº 58/21 y se encuentra prevista en los Decretos Provinciales Nº 32/26 y Nº 35/26.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º de la Ley Provincial Nº 1511 y el Decreto Provincial Nº 3123/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y autorizar a favor de la Dra. Adela Fátima SPECHE - C.U.I.T. Nº 27-17613365-7, la SEGUNDA (2º) Redeterminación de Precios, respecto del valor establecido en la Cláusula SEGUNDA de la Adenda registrada bajo Convenio Nº 27250 y de conformidad a lo establecido en la Cláusula PRIMERA del Contrato de Locación de Servicios

M.S.
2023 [Signature]
[Signature]

[Signature]

ES COPIA DEL
DEL MINISTERIO DE SALUD
Walter GARDENAS ALVARA
Division Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

3///...



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

...///3

registrado bajo Convenio N° 26593. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el valor mensual en la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 83/100 (\$ 1.445.342,83) y el importe unitario de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ CON 86/100 (\$ 58.510,86) por cada guardia, cuya aplicación corresponde a partir del DIEZ (10) de Abril de 2026. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el procedimiento y autorizar la prórroga del vínculo contractual que la provincia mantiene con la Dra. Adela Fátima SPECHE - C.U.I.T. N° 27-17613365-7, mediante Contrato de Locación de Servicios registrado como Convenio N° 26593 y Adenda N° 27250; la que contará con una vigencia de DOCE (12) meses contados a partir del DIEZ (10) de Junio de 2026; ello conforme los valores citados precedentemente y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones en Salud, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud- Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir la Adenda y Orden de Compra pertinentes, a fin de cumplir con los términos contractuales que así lo indiquen y proceder al pago de la obligación generada.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la U.G.G 9091UG – U.G.C UC9091 – C.J.Uo.1-09-10 – CLASIFICACIÓN 30000 – R.A.F. 525, del ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Notificar. Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

001133

RESOLUCIÓN M.S N°

/2026.-

M.S.
D.B.B

ESCRIBANÍA DEL
DEL SUBSECRETARIO
Walter CARDENAS ALVARO
Division Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dra. Judith DIGLIO
Ministra
Ministerio de Salud